

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: CONCURSO DE PRECIOS	Nº	17	EJERCICIO: 2024
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la MU	INICIPALI	DAD DE L	INCOLN
EXPEDIENTE Nº: 4065-0124/24			
OBJETO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIFICIAL DE RESIDUOS PATOGENICOS"	RO, TRASI	ADO, TRA	ATAMIENTO Y DISPOSICION
RUBRO COMERCIAL: SERVICIOS			
VALOR DEL PLIEGO: \$0,00 (PESOS CERO CON 00/10	00)		
ESTIMADO OFICIAL: \$27.300.000,00 (PESOS VEINTI	SIETE MIL	LONES T	RESCIENTOS MIL CON 00/100)

RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día Jueves 26 de Septiembre de 2024 de 08:00 a 13:00hs.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día Jueves 26 de Septiembre de 2024 de 08:00 a 13:00hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

RESERVACION DE OFERNAC.	
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día Viernes 27 de Septiembre de 2024 a las 08:30hs.

ACTO DE APERTURA:

~	TO DE ALEINIONA.	
	_ugar/Dirección	Día y Hora
{	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	El día Viernes 27 de Septiembre de 2024 a las 09:00hs.

ARTICULO 1º-OBJETO: Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2024 para la "SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS" que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente pliego.

ARTÍCULO 2°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

2.1- La propuesta de cada oferente debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora

Matías Lechando Mentino
Jefe di Monores
MUNICIPALIZAD DE UNCOLIX
FIRMA JEFE DE COMPRAS



de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como Anexo I "Planilla de Cotización" forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos os unitarios.

El MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del **Artículo 10 de la Ley Nº 23.928** conforme las modificaciones establecidas en el **Artículo 4º de la Ley Nº 25.561**, resultando inadmisible cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

<u>Moneda de Cotización</u>: Las propuestas deberán cotizarse en **PESOS con IVA incluido**. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones polirá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que esti ne necesaria en mérito a los datos del ANEXO II, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto del presente concurso.

2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

- 2.6.- LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura del presente concurso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.
- 2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida.

SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN AUTENTICAR POR EL OFERENTE.

Matías Leonaldo de Sentino Jefe Municipal Anno de Lincolo



ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran s do entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día y hora estipulado según lo indicado en el cronograma de fechas. Todas las ofertas serán recibidas hasta TREINTA (30) MINUTOS antes de la apertura. TRANSCURRIDO DICHA FECHA Y HORA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ALGUNA.

ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas al presente concurso implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS O EN EL LUGAR QUE ESTA ESTABLEZO A, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a ot as ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- 6.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**. Para ello deberá contactarse al mail <u>compras@lincoln.gob.ar</u>.
- 6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- **6.3.-** Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **6.4.-** Si la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS** considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con **CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación** a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.
- 6.5.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.
- **6.6.-** En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratar te, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto del concurso.
- 6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursa se hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
- **6.8.-** La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

Matías Leonardo de de la color de la color



ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS:

El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS CERO CON 00/100 (\$0,00). La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **TREINTA** (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de **DIEZ** (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 9° .- COTIZACIÓN:

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el ANEXO I.

ARTÍCULO 10°.- DOMICILIO:

Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE: El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El ANEXO I Planilla de Cotización de este Pliego y el Pedido de Cotización
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda.
- c) Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales.
- d) La <u>Ficha de Proveedor</u> emitida por sistema RAFAM.
- e) Si se trata de una <u>persona física</u>, datos completos de identificación (fotocopia de DNI, inscripción en AFIP e II.BB.).
- f) Si se trata de una persona jurídica:
 - 1) copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
- g) La Garantía de Oferta según el Artículo 13.

ARTÍCULO 12°.- FOLLETERIA CON ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los oferentes deberán presentar folletería de los elementos cotizados, las cuales tendrán que ser idénticas a los productos ofertados, con el fin de verificar la calidad de los mismos, cuando corresponda.

ARTÍCULO 13°.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES — INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será requisito indispensable constituir <u>GARANTÍA DE OFERTA</u> cuyo importe será el equivalente al (5%) CINCO POR CIENTO (\$1.365.000,00) del <u>ESTIMADO OFICIAL</u> dispuesto por la Municipalidad, en alguna de las siguientes formas:

- 1) <u>DINERO EN EFECTIVO</u> que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta
- 2) <u>FIANZA O AVAL OTORGADO POR ENTIDAD BANCARIA</u> oficialmente reconocida que constituya el fia lor en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir

Matias Lechardo (Labertaria Jefe de Matiantifias



interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.

- PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello.
- 4) PAGARE A LA VISTA suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- **4.1.-** Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
- **4.2.-** En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
- 4.3.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
- **4.4.-** En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.
- **4.5.-** Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.
- **4.6.-** Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.
- **4.7.-** Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
- **4.8.-** En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 14°.- RENUNCIA TACITA:

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se labre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) ho as de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

ARTÍCULO 15°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terce os vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otro reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de reglamentaciones o leyes en vigencia.

ARTÍCULO 16°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

Matias Leonardo Cosentino
Jefe de Compras
MUNICIPALIZADOS UNCOLN
FIRMA JEFE DE COMPRAS



- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, si la misma fuera insuficiente o no se lo hiciera ed la forma debida según lo estipulado en el Art. N°13.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar don el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- I) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 17° .- VISTA DEL EXPEDIENTE:

Durante los **DOS** (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en la Dirección de Compras y Suministros a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de visias y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Las notas que presenten los oferentes en esos DOS (2) días, deberán tener el SELLO DE MESA DE ENTRADA, caso contrario no serán recibidas en la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

Cabe aclarar que para tomar vista del pliego, los oferentes deberán hacerlo en forma personal ya que no se emitirá ningún tipo de documentación por e-mail o vía telefónica.

En caso de presentarse una única oferta se prescindirá del plazo de vista señalado con anterioridad.

ARTÍCULO 18°.- DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará por renglón según el ANEXO I, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mante rer unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes.

Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los rengiones que forman parte de la presente contratación.

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE PRECIOS:

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

Matias Lecturio // seniina Jefelina (printras MUNICIPATA CO INCOLIS



ARTÍCULO 21°.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organistro contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución pod∤án

exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinaras y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

ARTÍCULO 22°: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se podrán efectuar de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado; que se remitirá al domicilio constituido.-
- d) Por carta documento que se remitirá al domicilio constituido.-
- e) Por correo electrónico, a la casilla declarada.-

ARTÍCULO 23°.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de vigencia del contrato se establece en 3 (TRES) MESES de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs en los días establecidos de común acuerdo entre las partes.

El incumplimiento en el plazo del servicio, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 27.-**PENALIDADES**

ARTÍCULO 24°.- CONTRATO, GARANTIA DE CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA:

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las característidas especiales de la contratación.

Para hacerse de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la GARANTIA DE CONTRATO, por el equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto total adjudicado, en algunas de las siguientes formas:

- DINERO EN EFECTIVO que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- PAGARE A LA VISTA suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo don pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizadol el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

ARTÍCULO 25°.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el plazo y lugar que determine segúr el Artículo 23 (PLAZO Y, LUGAR DE ENTREGA).

Matias Leonardo Comentina Jefe William DE MINCOLA



Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de recesibn. aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Artículo N°27.

ARTÍCULO 26°.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION:

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

ARTÍCULO 27°.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión bel contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución liel contrato por un tercero.
- Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos; multa del cinco (5%) por ciento sobré lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezcila causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen! Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 28°.- OMISIONES:

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisjón de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen alte. Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 29°.- GARANTÍAS DE LOS INSUMOS

La empresa Adjudicataria deberá garantizar la calidad y estado de conservación de los materiales y/o equiplos entregados contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a los DOCE (12) mesels a partir de la entrega, procediendo al inmediato reemplazo de los que presentaran esta situación. Cualquier defecto due se haya comprobado luego de la entrega, la empresa Adjudicataria deberá efectuar el recambio de los materiales due no cumplan con lo estipulado en el presente pliego.

ARTÍCULO 30°.- FORMA DE PAGO:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas. El plazo de pago ho será inferior a los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se hartan excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

ARTÍCULO 31°.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en Matias Leonardo Nortentina

Jefe Me White has

FIRMA JEFÉ DE COMPRAS



el orden establecido:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.





ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN: CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2024

El	que susc	ribe	***************************************	Documento	en	nombre y
гер	resentació	n de la l	Empresa		con domicilio leg	gal en la
Cal	le			Localidad		
Tel	éfono		Fax	E-MAIL		
de (CUIT		y con	poder suficiente para obrar en su nombre,	según consta en acta	poder que
	mpaña, lue siguientes	_	eriorizarse de las	condiciones particulares y técnicas que rige	en la presente comp	ulsa, cotza
tem	Cant.	Unidad de Medida	Código	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica SERVICIO RESIDUOS	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA ncluido) \$
1	3	MES	3.9.9.06611.0001	PATOGENICOS- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				a (IVA incluido) SI NO Págin		
			/ARIANTES: SI _		a	
IM				ta alternativa, indicarlo aquí con una cru cotizaciones con DOS (2) decimales.	z:	
				FIRMA Y ACLA	ARACIÓN DEL OFER	RENTE
Tipo	y N° de D	ocumento	î	Cargo:		- Hydrodyn arman
	Matias Leg Jeie II	nan do Alusa In Norrasia Can as cue	8			10
FIR	MA JEFE D				FIRMA DEL OFERE	NTE



FIRMA JEFÉ DE COMPRAS

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:					
DENOMINACIÓN:					
DOMICILIO					
PISO				ļ	
LOCALIDAD				i	
PROVINCIA				l l	
DECLARO BAJO JURAMEN	TO QUE LOS RESPO	NSABLES DE LA	OFERTA NO TIENEN IM	PEDIMENTO PARA	
CONTRATAR CON EL ESTA	DO MUNICIPAL POR	CUANTO NO SI	E ENCUENTRAN COMPRI	ENDIDOS EN NINGUN	IΑ
DE LAS SIGUIENTES CAUS	ALES, ENUNCIADAS	A CONTINUACIO	ON:		
A) LOS QUEBRADOS O COM	NCURSADOS, MIENT	RAS NO HAYAN	SIDO REHABILITADOS O	QUIENES TENGAN	
CONVOCATORIA DE ACREI	EDORES PENDIENTE	E DE SOLUCIÓN			
B) LOS INHABILITADOS POI	R CONDENA JUDICIA	AL.			
C) LAS EMPRESAS QUE HA	YAN INCURRIDO EN	INCUMPLIMIEN	TO EN CONTRATOS ANT	ERIORES	
SUSCRITOS CON LA PROVI	INCIA DE BUENOS AI	IRES O LA MUNI	CIPALIDAD DE LINCOLN		
D) LOS QUE SE ENCUENTR	EN SUSPENDIDOS C	O INHABILITADO	S EN EL REGISTRO DE L	ICITADORES	
DE OBRAS PÚBLICAS DE L	A MUNICIPALIDAD O	EN EL MINISTE	RIO DE OBRAS Y SERVIC	ios	
PÚBLICOS DE LA PROVINC	IA DE BUENOS AIRE	S.			
E) LOS QUE SUFRAN INHIB	ICIÓN GENERAL DE	BIENES.			
F) QUIENES TENGAN DEUD	AS IMPOSITIVAS CO	N EL FISCO MU	NICIPAL, PROVINCIAL O	NACIONAL, EXCEPTO)
AQUELLAS QUE HUBIERAN	SIDO OBJETO DE PI	RESENTACIÓN	EN PROGRAMAS DE FAC	ILIDADES DE PAGO E	ΞΝ
VIGENCIA A LA FECHA DEL	PRESENTE LLAMAD	OO, O SALVO QU	IE REGULARICEN SU SIT	UACIÓN CON	
ANTERIORIDAD A LA FECHA	A FIJADA PARA LA AI	PERTURA DE LO	OS SOBRES.		
G) LOS QUE REVISTIEREN	EL CARÁCTER DE FL	UNCIONARIOS, I	EMPLEADOS, CONTRATA	DOS O	
CUALQUIER OTRA NATURA	LEZA DE RELACIÓN	DE EMPLEO CO	ON EL ESTADO EN EL OR	DEN NACIONAL,	
PROVINCIAL O MUNICIPAL.					
SI EL OFERENTE SE TRATA	DE PERSONA JURÍO	DICA, NINGUNO	DE SUS MIEMBROS INTE	EGRANTES TAMPOCC	2
DEBERÁ ESTAR COMPREN	DIDO DENTRO DE LA	AS INHABILIDAD	ES INDICADAS.	-	
			FIRMA Y ACLARACIÓN D	DEL OFERENTE	
Tipo y N° de Documento:			Cargo:	d by definitions are	
<u>. </u>			<u> </u>		
Matias Leonardo Cras				11	



ANEXO III

	DECLARACIÓN JURADA		
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN C	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS	S:	
C.U.I.T.:			
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:	
Lugar, día y hora del acto de apertura	:		
cada una de las cláusulas que conforn	para este acto), DECLARO BAJO JUI nan el pliego de bases y condiciones, su e sus estipulaciones tanto para la pres	us notas aclaratorias y cuadros anexo	s
Firma:			
Aclaración:			
Tipo y N° de documento:			
Carácter:			
Lugar y fecha (de presentación de oferta):			!

Matías Leonard (1 sentira Jafa de Dompras Municipal (140) de UNCOLX

12



FIRMA JEFE DE COMPRAS

ANEXO IV- DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

		Į
NOMBRE O RAZON SOCIAL		Down Care Control
NUMERO DE CUIT		
DOMICILIO REAL		
DOMICILIO LEGAL		-
<u> </u>		
		AND DESCRIPTION OF THE PERSONS ASSESSMENT OF
		the state of the s
		•••
	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENT	E
Tipo y N° de Documento:	Cargo:	
		ATTERNATION OF THE PARTY OF THE
is k		المستبية المستبية والمستبيدة والمستبيد والمستبيدة والمستبيدة والمستبدء والمستبيدة والمستبيدة والمست
Matias Leonarda Ludentinos Jefe de Marrioras Municipalitatão de Lucco N		13



FIRMA JEFE DE COMPRAS

ANEXO V

Camon Coolar, Dono.	minación o nombre co	mpleto:		
C.U.I.T.:				A A A Third was a second of holds of white and
PROCEDIMIENTO	DE SELECCIÓN			
Гіро:			N°	Ejercicio:
_ugar, día y hora de	el acto de apertura:			
El que suscribe (cor	n poder suficiente para	este acto), DECLARA BA. MUNICIPAL o sus entidade	IO JURAMENTO que n	o mantiene juicios
El que suscribe (cor	n poder suficiente para TADO NACIONAL, PR	este acto), DECLARA BAL ROVINCIAL O MUNICIPAL	IO JURAMENTO que lo	os juicios que ntralizadas, son los
Carátula	Número de Expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad Demandada

		4		
_				
IRMA Y ACLARAC	ION:		***************************************	***************************************
TPO Y NUMERO D	E DOCUMENTO:			
CARÁCTER:				***************************************
	WWW.W.W.W.W.W.W.W.W.W.W.W.W.W.W.W.W.W.		ı	
CUADRO SEGÚN		DO NACIONAL, PROVINCI SOLICITADO CASO CONTI I SOLICITADA.		
CON EL RESTO L				



ANEXO VI - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

El siguiente pliego tiene como objeto, la contratación del SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGÉNICOS ubicados en:

ESTABLECIMIENTO:	DOMICILIO:
Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle	Av. San Lorenzo 2000 - Lincoln
Unidad Sanitaria El Triunfo	25 de Mayo S/N – El Triunfo
Unidad Sanitaria Roberts	Manuel A. Garcia 1681 – Roberts
Hospital Municipal Pedro Lacau	Av. Osvaldo L. Mendizábal 529 – Arenaza
Unidad Sanitaria Pasteur	Sección 5ta Conurbana – Pasteur
Unidad Sanitaria Martinez de Hoz	San Martin 620 – Martinez de Hoz
Sala Barrio Don Vicente	Rawson y Túpac Amaru Mz 565R Sec. 5ta – Lincoln
Sala Barrio La Rural	Pcia de Chubut S/N – Lincoln
CIC Barrio Norte	Av. Perón 265 – Lincoln
CIC San José	Av. Ayacucho 1980 – Lincoln
CIC Plaza España	Av. Menarvino y Av. Maipú - Lincoln
Unidad Sanitaria Bayauca	Soldado Heredia 270 - Bayauca
Hogar de día, Principe di Napoli	Alvear 142 - Lincoln
Zoonosis	Acceso Recalde 855

SERVICIO:

Deberá cumplir con lo dispuesto por las leyes provinciales vigente, resolución provincial N°23.111 y Ley provincial N°11.347. Todos los materiales serán provistos por la adjudicataria. La característica de los envases debe ser como mínimo 120 micrones, impermeable, opaca, resistente y de color rojo.-

El volumen del servicio será según estimaciones sobre antecedentes.

CONCEPTO:	CANTIDAD MENSUAL:	
Contenedores de 150 Lts.	170	
Contenedores de 45 Lts.	50	

RETIRO Y FRECUENCIA:

El retiro de los envases será efectuado por los móviles del adjudicatario de la presente, en forma mensual y en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs de Lunes a Viernes en los días establecidos de común acuerdo entre las partes.

Matias Leonari (III) usariāna Jaie di (III) dinbras Municipalidan de uncola

15